



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
12 ABR 2024
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO PÚBLICO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS EN MATERIA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ; ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, MAESTRA MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES, Y POR LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MAESTRA SANDRA MARGARITA ÁVILA TORRES; Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DOCTOR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, ACOMPAÑADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, LICENCIADO EDUARDO IGNACIO BERUMEN VARGAS; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante **Acuerdo 05/ORD.04/2023**, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Interno de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, sus integrantes tomaron conocimiento y opinaron favorablemente respecto del Programa Anual de Trabajo 2024 de este Órgano Desconcentrado, mismo que contempla el Subprograma de apoyos a personas físicas a través de beneficencias públicas estatales y sinergias con diversas instancias públicas y sociales, coadyuvantes para la entrega de apoyos, en beneficio de los más necesitados en materia de salud **“Subprograma II.1”**; y el Subprograma de apoyos de atención puntual de discapacidades en comunidades indígenas y marginadas en 300 de los municipios rurales más pobres del país **“Subprograma II.2”**; con el objetivo de desarrollar y poner en marcha las acciones en materia de salud dirigidas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad y en especial a los más desprotegidos.
- II. Con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante **Acuerdo 06/ORD.04/2023**, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Interno de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, sus integrantes tomaron conocimiento y opinaron favorablemente respecto del Presupuesto Patrimonial del ejercicio 2024 de este Órgano Desconcentrado, el cual contempla en su apartado I, numeral 1, jornadas auditivas, protésicas, visuales, de movilidad, reconstructivas, ayudas funcionales y cirugías bariátricas.

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISTA 2024



Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL RESULTADO
REVOLUCIONARIO Y CONSTRUCTOR
DEL PAÍS



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024

- 153

DECLARACIONES

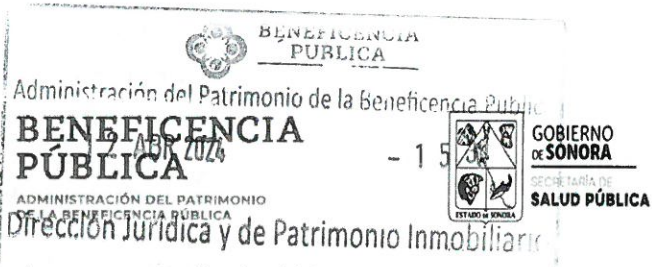
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

I. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" declara que:

- I.1** La Beneficencia Pública está dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio, independiente del patrimonio del Estado; tiene autonomía en su organización y administración, de conformidad con lo señalado en la Tesis Aislada dictada por el Pleno, en la Quinta Época, Tomo XCI, página 2754, de fecha 25 de marzo de 1947, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, la cual cuenta con registro digital 347353.
- I.2** La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, al que corresponde, entre otras atribuciones, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**" por cualquier título legal, incluidos los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice; así como, disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para su aplicación y distribución, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción I, 38, fracción V, y 39, fracciones VII, y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud "**RISS**".
- I.3** El artículo 39, fracción XX, del "**RISS**", la faculta a participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas en materia de salud, previa autorización de su Consejo Interno.
- I.4** El artículo Cuarto, fracción X, del "Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 16 de marzo de 2017, establece que, corresponde a dicho Órgano Colegiado, autorizar la participación de "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**", con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en los programas de alto impacto en materia de salud.
- I.5** Realiza actividades de apoyo a la población más vulnerable en materia de salud, en coordinación con las áreas del Sector Salud Federal y Estatal, con los Sistemas Estatales o Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con las Beneficencias Públicas Estatales u Homólogas; así como, de otras instancias, en términos del artículo 5, de la Ley General de Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- I.6** Su misión es administrar el patrimonio ~~para contribuir al bienestar~~ de las personas en situación de vulnerabilidad, carente de seguridad social y de manera gratuita, en materia de salud, y su visión es ser la institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable, de conformidad con el apartado III del Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública **"MOE"**.
- I.7** El Licenciado **Adrián Benítez Ruiz**, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del **"RISS"**; con relación al Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección General, numerales 1 y 31, del Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública **"MOE"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número LD-003/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, emitido por el Secretario de Salud **(Anexo 1)**.
- I.8** La Maestra **María Elena Del Valle Flores**, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme al Apartado VI, Descripción de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, numerales 14 y 17, del **"MOE"**, a quien le corresponde participar en la firma de convenios y contratos en los asuntos de su competencia, en asistencia o acompañamiento de la Dirección General, a fin de formalizar las operaciones del área, igualmente interviene como responsable de proponer los proyectos y convenios que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, para implementar acciones de colaboración; así como, planear y coordinar los mecanismos de vinculación del presente instrumento, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número C-009/2021, de fecha 01 de junio de 2021 **(Anexo 2)**.
- I.9** La Maestra **Sandra Margarita Ávila Torres**, Directora Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos del artículo 39, fracción II, del **"RISS"**, en relación con el Apartado VI, Descripción de funciones de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, numerales 1, 4 y 15, del **"MOE"**, e interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones de los convenios y contratos que celebra **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, y acredita su cargo con copia simple del nombramiento número DD-003/2023, de fecha 16 de junio de 2023 **(Anexo 3)**.
- I.10** Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PBP470326NP2, como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal actualizada **(Anexo 4)**.





12 ABR 2024

- 153

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

- I.11 **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** participa en el reto del Sistema Nacional de Salud, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como, las líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, con actitud abierta a las oportunidades, promoviendo, dotando y ejecutando acciones mediante los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”**, cuyas líneas de acción quedaron asentadas en el Antecedente I del presente instrumento jurídico.
- I.12 **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la celebración del presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de entregar apoyos en beneficio de las personas más vulnerables de cada Entidad.
- I.13 Para todos los efectos legales que deriven de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aniceto Ortega número 1321, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.
- II. **“EL ORGANISMO”**, a través de su representante legal declara que:
 - II.1. Es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad los artículos 1, 2, fracción XII y 7 de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 20 sección II, del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 10 de marzo de 1997, y que tiene entre otras obligaciones, las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales; así como, organizar y operar, los Servicios de Salud a población abierta en el Estado.
 - II.2 Es rector en materia de asistencia social en términos de los artículos 3, fracción II, numeral II.7 y 44 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora..
 - II.3 El Doctor **José Luis Alomía Zegarra**, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, en su carácter de Representante Legal tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones I y IX, de la Ley Número 269, que crea Los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 20 sección II, del Gobierno del estado de Sonora, de fecha 10 de marzo de 1997; y acredita su cargo con copia simple del nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021 (**Anexo 5**).
 - II.4 El Licenciado **Eduardo Ignacio Berumen Vargas**, Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Sonora, acompaña en este acto al Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y acredita su cargo con copia simple de nombramiento de fecha 19 de enero de 2023 (**Anexo 6**).

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>





12 ABR 2024

- 1 5 3

II.5 Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal y debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SSS970311993, como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal (**Anexo 7**).

II.6 Con motivo de sus actividades asistenciales y al estar considerada en el régimen de personas morales con fines no lucrativos, tal y como se desprende de la constancia fiscal que se adjuntó al presente convenio debidamente autorizada para recibir donativos libres del Impuesto Sobre la Renta y, en su caso, emitir los recibos de donativos deducibles de impuestos, en términos de lo dispuesto en el artículo 79, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.7 Para todos los efectos legales que deriven de este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Comonfort sin número, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2 Cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.

III.3 En el presente Convenio de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que afecte la voluntad de **"LAS PARTES"** que en él intervienen.

Expuesto lo anterior y toda vez que los objetivos de **"LAS PARTES"** se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor de la sociedad, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Que **"LAS PARTES"** trabajen de manera conjunta y coordinada, a fin de sumar esfuerzos y recursos, para llevar a cabo las acciones establecidas en los **"Subprograma II.1"** y **"Subprograma II.2"**, instaurados por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, adecuándose **"EL ORGANISMO"** a las necesidades de su entidad y/o municipio, dirigidas a potencializar y focalizar apoyos a personas y grupos vulnerables con el fin de asegurar el acceso efectivo y directo a servicios de salud con calidad, observando lo establecido en el **Anexo Técnico**, documento que forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración, mismo que en lo sucesivo se denominará **"Anexo Técnico"**.





12 ABR 2024

- 153

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETIVO. En el **"Subprograma II.1"** serán beneficiarias las personas originarias de zonas vulnerables, de escasos recursos económicos, con necesidad en materia de salud, sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes al estado o municipio de **"EL ORGANISMO"** y que, reciban los apoyos en especie en materia de salud que se detallan en apartado III del **"Anexo Técnico"**, según sea el caso.

En el **"Subprograma II.2"** serán beneficiarias las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de muy alto o alto grado de marginación y/o rezago social, con necesidad en materia de salud, sin cobertura específica de seguridad social, pertenecientes a la demarcación del estado y municipio de **"EL ORGANISMO"** y que, reciban los apoyos en especie en materia de salud que se detallan en el apartado III del **"Anexo Técnico"**, según sea el caso.

TERCERA. BIENES. "LAS PARTES" acuerdan que los siguientes bienes materia del presente Convenio de Colaboración, son únicamente los contemplados para los **"Subprograma II.1"** y **"Subprograma II.2"**, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula PRIMERA y a lo establecido en el **"Anexo Técnico"** del presente Convenio de Colaboración.

I. Jornadas Auditivas:

- a) Auxiliares auditivos.
- b) Diademas óseas.

II. Jornadas Protésicas:

- a) Prótesis de cadera.
- b) Prótesis de rodilla.

III. Jornadas Visuales:

- a) Kits de lente intraocular.
- b) Lentes de armazón graduados personalizados a través del estudio de detección fina.

IV. Jornadas de Movilidad:

- a) Silla de ruedas para adulto estándar todo terreno.
- b) Silla de ruedas para parálisis cerebral infantil (PCI).
- c) Silla de ruedas para parálisis cerebral de adulto (PCA).
- d) Sillas de baño - adulto.

V. Jornadas Reconstructivas:

- a) Expansores mamarios a quienes se les realizó una mastectomía.
- b) Prótesis de mama a las personas que se les realizó una mastectomía.
- c) Prótesis externa de mamas.





12 ABR 2024 - 153
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

d) Brasier para prótesis externas de mama.

VI. Ayudas Funcionales:

- a) Muletas.
- b) Andaderas.
- c) Bastones 1 punto.
- d) Bastones 4 puntos.

VII. Cirugías Bariátricas:

- a) Kits de Cirugía Bariátrica (Bypass o Manga).

Los apoyos de los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”** asignados en el presente Convenio de Colaboración, deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2024, o en las fechas que para cada uno de ellos se determine por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**. En el entendido que los apoyos no entregados no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- I. Fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos en especie en materia de salud, que cada una otorga, de manera directa a las personas físicas de escasos recursos en situación de vulnerabilidad en materia de salud y sin cobertura específica de seguridad social.
- II. Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento legal.
- III. Reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo; así como, para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes, necesidades o discrepancias.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL ORGANISMO”.

- I. Promover la participación máxima de las personas de su Entidad en situación vulnerable, de escasos recursos económicos, con problemas de salud, sin cobertura específica en materia de seguridad social, para lograr la certeza de que sean los sujetos activos merecedores del apoyo otorgado, de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, siendo el único responsable de recabar y verificar que los documentos personales que acrediten que la identidad y necesidad del apoyo de los beneficiarios, sean los requeridos y fidedignos.





12 ABR 2024

153

La información señalada en el párrafo anterior deberá estar incorporada a una base de datos, de manera electrónica y documental, la cual contendrá el total de personas físicas beneficiadas por las acciones implementadas en los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”**, a los cuales se unió bajo las necesidades del Estado, con el fin de agilizar los trámites correspondientes durante o posterior a la jornada, que deriven del presente instrumento, tal como se estipuló en el **“Anexo Técnico”**.

- II. Desarrollar, difundir y poner en marcha de manera conjunta los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”**, según corresponda, mediante un evento social con la presencia de autoridades estatales y representantes de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, enfocados a fortalecer el trabajo que **“LAS PARTES”** realizan en el país, en el marco de este Convenio de Colaboración.

Para estos efectos, se observará en todo momento lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido que la difusión, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que realice **“EL ORGANISMO”**, deberá tener carácter institucional y fines informativos de orientación social. En ningún caso la información incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública. Su inobservancia será causa de terminación del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad de ninguna índole para **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

- III. Colaborar en las acciones que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** establezca en materia de salud, conforme al artículo 24, de la Ley General de Salud, en beneficio de la población vulnerable referida en la Cláusula SEGUNDA, a lo largo del ejercicio fiscal 2024.
- IV. Enviar por escrito un informe anual sobre el cumplimiento de metas y resultados de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, que se entregará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a más tardar el 15 de febrero del año 2025 (acompañado de la evidencia fotográfica y documentación soporte correspondiente), atendiendo al apartado III.3 del **“Anexo Técnico”**.

SIXTA. COMPROMISOS DE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”. Desarrollar las acciones de los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”**, mismas que habrán de llevarse a cabo hasta el 31 de diciembre de 2024 o a la fecha señalada por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. **“LAS PARTES”** designan:

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARIO DEL HOSPITALARIO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL ESTADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DE SONORA

SALUD PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** a la persona titular de la **"DVSFEI"** o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

12 ABR 2024

115 3

Nombre: Maestra María Elena Del Valle Flores.
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210.
Correo: maria.delvalle@salud.gob.mx

Administración Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Por **"EL ORGANISMO"** a la persona titular de la Dirección de Asistencia Social, Vinculación y Participación Ciudadana o quien le suceda en el cargo, con los siguientes datos de contacto:

Nombre: Maestro José Valencia Moreno.
Puesto: Director de Asistencia Social, Vinculación y Participación Ciudadana.
Teléfono: (66) 21-81-01-95.
Correo: valenciajose@gmail.com

Las personas responsables en mención, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento y demás acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración;
- II. Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este Convenio de Colaboración o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, y
- III. Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

OCTAVA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos y comunicaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito con **10** días naturales de anticipación, en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes; en el entendido, que harán del conocimiento cualquier cambio de domicilio que tengan en lo futuro con la finalidad de cumplir con la presente Cláusula.

No obstante, también podrán utilizarse los correos electrónicos, como medios de comunicación oficial entre **"LAS PARTES"**, siempre y cuando estén sujetos a la fiabilidad de que la información comunicada, recibida o archivada, sea posible de atribuir a las personas obligadas al contenido de la información; que pueda ser verificado el origen del mensaje y su contenido adjunto; así como, la fecha y hora de su transmisión y recepción. El uso del método señalado con antelación, es en atención a la accesibilidad para su ulterior consulta, el costo, el tiempo y la distancia entre los domicilios de **"LAS PARTES"**.

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

REVISADO



12 ABR 2024

153

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil, fiscal y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal; así como, todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración, serán a cargo exclusivamente de cada una de **"LAS PARTES"** sin que tenga por qué involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración y de los instrumentos jurídicos que de este deriven; de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito por personas con facultades para ello mediante un



Convenio Modificatorio, para que forme parte del presente Convenio de Colaboración que se suscribe y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, **“EL ORGANISMO”** deberá presentar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el informe correspondiente, de acuerdo a lo convenido en el numeral IV, de la Cláusula QUINTA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, en caso de que alguna de las obligaciones aquí pactadas no sea cumplida, lo cual se realizará previa notificación escrita a la otra, con 30 días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que hubieran iniciado, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de las personas servidoras públicas designadas para dichos efectos en la Cláusula SÉPTIMA de este instrumento jurídico, debiendo dejar constancia por escrito de ello.

Para el caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

DÉCIMA SEXTA. INTEGRIDAD. Convienen **“LAS PARTES”** que el presente Convenio de Colaboración contiene el total y absoluto acuerdo entre las mismas, por lo que cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, queda sin efectos a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración.

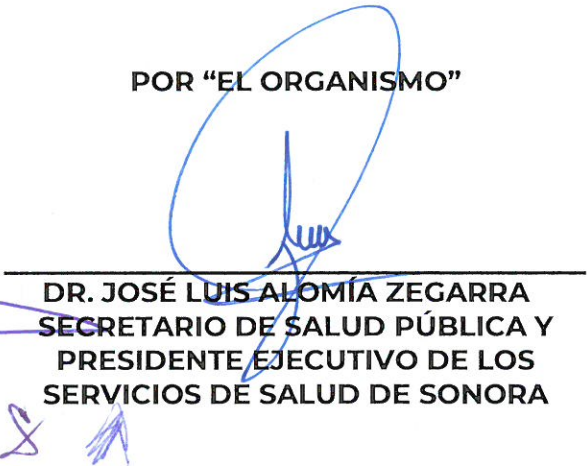


Leído que fue el presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por quintuplicado el día 08 de enero de 2024 en la Ciudad de México.

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

POR "EL ORGANISMO"

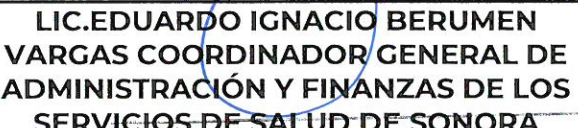

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ASISTE

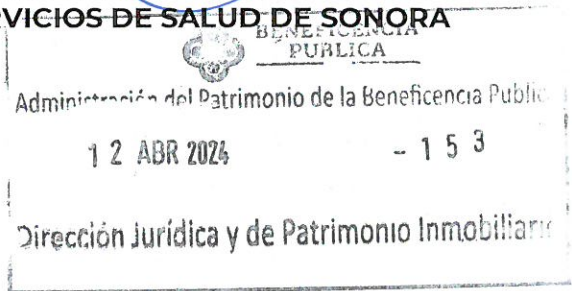
ACOMPaña


MTRA. MARÍA ELENA DEL VALLE
FLORES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO


LIC. EDUARDO IGNACIO BERUMEN
VARGAS COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ASISTE


MTRA. SANDRA MARGARITA ÁVILA
TORRES
DIRECTORA JURÍDICA Y
DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA DEL INSTRUMENTO CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" Y "EL ORGANISMO", DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.





A N E X O T É C N I C O Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS EN MATERIA DE SALUD, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024.

- I. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - Las acciones sujetas a los **“Subprograma II.1”** y **“Subprograma II.2”**, referidos en el Convenio de Colaboración que celebran **“LAS PARTES”**, operarán exclusivamente en la demarcación del Estado y Municipio de **“EL ORGANISMO”**.
- II. **DE LOS BENEFICIARIOS.** - Serán beneficiarios las personas señaladas en la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración.
- III. **NÚMERO DE APOYOS A ENTREGAR POR “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:**

III.1. SOBRE LA META DE APOYOS A ENTREGAR. - La meta mínima corresponde a la meta anual esperada conforme al Programa Anual de Trabajo respecto del ejercicio fiscal correspondiente.

La meta máxima permite que **“EL ORGANISMO”** una vez cumplida su meta anual esperada, pueda solicitar un incremento en el número de apoyos asignados en beneficio de los más necesitados de acuerdo a la población objetivo que atiende.

Para que sea procedente solicitar un incremento a la meta mínima, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- 1. Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** cuente con disponibilidad presupuestaria.
- 2. Que exista demanda documentada (expediente integrado y validado en términos del presente **“Anexo Técnico”**).

“LA BENEFICENCIA PÚBLICA” no sectoriza ni regionaliza, los apoyos están dirigidos a la población nacional, priorizando a las personas originarias de zonas vulnerables; así como, a las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de alta o muy alta marginación y/o rezago social, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración.

La entrega de los apoyos autorizados es acorde a la demanda con expediente integrado, validado y con fecha de entrega.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

III.2. META DE APOYOS A ENTREGAR. - "LAS PARTES", establecen como meta y objetivo para el 2024, el tipo y el número de bienes señalados en la gráfica de instrucción siguiente:

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES 2024, ESTADO DE SONORA

No.	ACCIÓN / ESTADOS	EJERCICIO FISCAL 2024	
		Mínimo	Máximo
NO HOSPITALARIA		340	2,299
1	Auxiliares Auditivos	0	950
2	Diadema Ósea	0	6
3	Lentes de Armazón	340	700
4	Sillas de Ruedas Estándar	0	400
5	Silla de Ruedas PCI	0	20
6	Silla de Ruedas PCA	0	20
7	Sillas de Baño para Adulto	0	14
8	Prótesis Externa de Mama	0	10
9	Brasier	0	20
10	Muletas	0	9
11	Andaderas	0	70
12	Bastones 1 Punto	0	20
13	Bastones 4 Puntos	0	60
HOSPITALARIA		80	163
14	Prótesis de Cadera	20	24
15	Prótesis de Rodilla	0	31
16	Kits de lente intraocular	60	100
17	Prótesis de Mama	0	5
18	Expansores de Mama	0	3
19	Kits de Cirugía Bariátrica	0	0
TOTAL		420	2,462

En la entrega de los apoyos se priorizará preponderantemente a los beneficiarios del **"Subprograma II.2"**, señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración; los apoyos antes descritos se distribuirán de la forma siguiente:





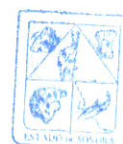
12 ABR 2024

158

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES 2024, ESTADO DE SONORA

No.	ACCIÓN/ESTADO	Meta: Apoyos Subprograma II.1 Estado		Meta: Apoyos Subprograma II.2 Municipio	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	NO HOSPITALARIA	340	2,013	0	286
1	Auxiliares Auditivos	0	900	0	50
2	Diadema Ósea	0	5	0	1
3	Lentes de Armazón	340	600	0	100
4	Sillas de Ruedas Estándar	0	350	0	50
5	Silla de Ruedas PCI	0	15	0	5
6	Silla de Ruedas PCA	0	15	0	5
7	Sillas de Baño para Adulto	0	8	0	6
8	Prótesis Externa de Mama	0	5	0	5
9	Brasier	0	10	0	10
10	Muletas	0	5	0	4
11	Andaderas	0	40	0	30
12	Bastones 1 Punto	0	10	0	10
13	Bastones 4 Puntos	0	50	0	10
	HOSPITALARIA	80	162	0	1
14	Prótesis de Cadera	20	24	0	0
15	Prótesis de Rodilla	0	30	0	1
16	Kits de lente intraocular	60	100	0	0
17	Prótesis de Mama	0	5	0	0
18	Expansores de Mama	0	3	0	0
19	Kits de Cirugía Bariátrica	0	0	0	0
	TOTAL	420	2,175	0	287

“EL ORGANISMO” se compromete a trabajar en la colocación de las metas mínimas señaladas en el cuadro que antecede en beneficio de la población objetivo.





III.3. INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO. Conforme a la Cláusula QUINTA, fracción IV, del instrumento legal "EL ORGANISMO", remitirá un informe anual de metas y resultados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mediante los indicadores que a continuación se detallan:

Para el "Subprograma II.1"

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA II.1	
Numerador: Número de apoyos entregados	420	X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	420	

Para el "Subprograma II.2"

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA II.2	
Numerador: Número de apoyos entregados	0	X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	0	

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE ATENCIÓN DE MUNICIPIOS RURALES CON POBLACIÓN INDÍGENA SUBPROGRAMA II.2	
Numerador: Número de municipios indígenas atendidos	1	X 100
Denominador: Número de municipios indígenas programados a atender	1	

De los **2** municipios rurales con presencia indígena de alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social catalogados como atención prioritaria de acuerdo a las publicaciones 2021-2024 del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Sonora; de los cuales es 1 municipio el mínimo esperado: **San Miguel de Horcasitas.**



12 ABR 2024

- 153

IV. ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO EN LAS JORNADAS, PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS. - "EL ORGANISMO" será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.

Deberá existir una adecuada coordinación logística entre **"LAS PARTES"** para determinar los días, horas y demás cuestiones para la realización de las jornadas en la entidad de **"EL ORGANISMO"**.

No se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado verídico de beneficiarios enviado por **"EL ORGANISMO"** a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, y validado por esta última o aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado y sustentando por **"EL ORGANISMO"**.

No se puede cambiar un expediente por otro en sitio (durante la jornada), si no se encuentra debidamente justificado, puesto que los bienes autorizados ya tienen el nombre del beneficiario final.

Sin embargo, entendiendo la complejidad de los eventos de entrega, en aquellos lugares donde no haya posibilidad de regresar nuevamente a otra jornada derivado de la lejanía, costos logísticos, entre otros motivos, se podrá considerar el supuesto de que exista la necesidad urgente de cambiar el expediente en sitio (durante la jornada debidamente justificado); para ello bajo estas premisas, deberá informar a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** este hecho, previo a la entrega del bien; en el entendido de que el costo del mismo en primera instancia correrá bajo el presupuesto de **"EL ORGANISMO"**, contrayendo en el acto el compromiso de pago a **"EL PROVEEDOR"**, en tanto no envíe el expediente y la actualización al listado final correspondiente a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** para su validación. En el momento que **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** valide el expediente y el listado final de beneficiarios, reconocerá la entrega del bien al nuevo beneficiario como parte de las acciones de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**; así como, a los compromisos de pago a cargo de esta última.

La validación de los expedientes y listados finales de jornada no deberán exceder de 7 días hábiles posteriores a su fecha de cierre; después de este plazo y en caso de no existir expediente; así como, de no haberse validado los expedientes y el listado final de beneficiarios atendidos en la jornada, **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** por medio de correo electrónico oficial solicitará a **"EL ORGANISMO"** que cubra el costo de los bienes entregados a los beneficiarios, por medio del pago directo a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor a 20 días hábiles; **"EL ORGANISMO"** deberá enviar a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y a **"EL PROVEEDOR"**, evidencia del pago en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a haberse efectuado el mismo.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
UNIDAD DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
ESTADO DE SONORA

REVISADO



“LA BENEFICENCIA PÚBLICA” no validará expedientes que no cumplan con la normativa, ni cubrirá el costo económico de dicho bien.

Si por alguna situación se detecta que un expediente corresponde a un solicitante que ya había sido apoyado con el bien entregado, **“EL ORGANISMO”** se compromete a pagarlo, por lo que deberá cuidar que los expedientes por apoyo solicitado no se encuentren duplicados dentro del mismo ejercicio fiscal.

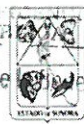
Las Instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas, Sistemas de Salud y/o los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales que coadyuven con **“EL ORGANISMO”**, deberán celebrar un Convenio bajo su responsabilidad con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos en el presente instrumento legal.

En todos los apoyos, las **actividades genéricas** que deberá realizar **“EL ORGANISMO”** son las siguientes:

ACTIVIDADES GENÉRICAS

- 1) Difundir la información de los apoyos gratuitos señalados en el número III.2 del presente **“Anexo Técnico”**, principalmente a las personas originarias que vivan en población indígena o pueblos originarios y de municipios de muy alto o alto grado de marginación y/o rezago social.
- 2) Detectar a las personas que por su discapacidad y estado de vulnerabilidad requieran ser apoyadas, sin discriminarlas por estas circunstancias, observando las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; identificándolas por población objetivo acorde a la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración.
- 3) Integrar conforme al presente instrumento legal y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que podrán ser requeridos y/o revisados en cualquier momento por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** o las instancias fiscalizadoras.
- 4) **“EL ORGANISMO”** se compromete a remitir a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes fidedignos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes en este documento.





12 ABR 2024

- 153

- 5) En el caso de apoyos quirúrgicos, **"EL ORGANISMO"** remitirá a las oficinas de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, el oficio de solicitud dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, acompañando de manera digital el listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.
- 6) Elaborar un calendario en el que se establezca el número de beneficiarios a atender, las fechas y lugares en los que **"EL PROVEEDOR"** acudirá a la entidad federativa, mismo que no podrá ser modificado. **"EL ORGANISMO"**, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, las jornadas no podrán ser atendidas.
- 7) **"EL ORGANISMO"** deberá coordinarse con **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL PROVEEDOR"**, para la logística de la entrega y realización de las jornadas; así como, la comprobación de los apoyos entregados.
- 8) **"EL ORGANISMO"** es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.
- 9) Las jornadas No Quirúrgicas (Jornadas Auditivas, Jornadas Visuales [Lentes de Armazón], Jornadas de Movilidad, Jornadas Reconstructivas [prótesis externa de mama y brasier] y Ayudas Funcionales, deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.
- 10) Las jornadas quirúrgicas (Jornadas Protésicas, Jornadas Visuales [kit de lente intraocular], Jornadas Reconstructivas [Expansores mamarios y Prótesis de mama] y Cirugías Bariátricas, deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 15 días naturales como máximo.
- 11) **"EL ORGANISMO"** deberá difundir durante la jornada por medio de lonas y en mensajes verbales, que los apoyos son otorgados por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** de forma totalmente gratuita; y que estos apoyos son ajenos a cualquier partido político; así como también tomar en consideración lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el entendido de que la difusión por cualquier modalidad de comunicación social, que





realice **“EL ORGANISMO”**, deberá tener carácter institucional y fines informativos de orientación social. En ningún caso la información incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Su inobservancia será causa de terminación del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad de ninguna índole para **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

12) **“EL ORGANISMO”** al término de cada Jornada informará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, la totalidad de los beneficiarios atendidos y los apoyos otorgados por beneficiario, cifra que al término de la jornada **“EL ORGANISMO”** deberá conciliar con **“EL PROVEEDOR”**.

13) **“EL ORGANISMO”** deberá documentar las jornadas con evidencia fotográfica y/o videos de los eventos, que enviará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación de **“EL PROVEEDOR”** con el público atendido. En caso de no presentar comentario y/o sugerencia alguna se entenderá que la jornada fue concluida a entera satisfacción tanto en servicios como en la calidad de los apoyos otorgados.

14) **“EL ORGANISMO”**, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL PROVEEDOR”** se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del equipo de trabajo de este último.

Las actividades a realizar por **“EL ORGANISMO”** en cada acción son:

ACTIVIDADES

JORNADAS AUDITIVAS: ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS

- 1) La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva y que escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. No será posible entregar auxiliares auditivos después de las jornadas.
- 2) **“EL ORGANISMO”** verificará que **“EL PROVEEDOR”** realice las audiometrías y que entregue los auxiliares auditivos a los beneficiarios de acuerdo a los listados validados para jornada. Así también, deberá asegurarse que **“EL PROVEEDOR”**

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REVISADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



12 ABR 2024

- 153

proporcione a los beneficiarios la información para el uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos.

- 3) **"EL ORGANISMO"** verificará que **"EL PROVEEDOR"** no deje auxiliares auditivos en la entidad federativa para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.

Los auxiliares auditivos entregados deberán ser utilizados en cada uno de los beneficiarios para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

- 4) **"EL ORGANISMO"** deberá integrar en el expediente el estudio de potenciales evocados en el caso de personas con discapacidad cognitiva o que sean menores a la edad escolar.

"EL ORGANISMO" deberá asegurar que las instituciones de salud pública proporcionen las terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación para los beneficiarios que lo requieran.

JORNADAS AUDITIVAS: DIADEMAS ÓSEAS

- 1) La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.
- 2) La Jornada se divide en dos acciones: i) La toma de las medidas para la adaptación de la diadema ósea de forma personalizada, y ii) La entrega de la diadema ósea personalizada a cada uno de los beneficiarios, por lo que **no será posible entregar diademas óseas después de las fechas determinadas para la jornada.**

"EL ORGANISMO" verificará que **"EL PROVEEDOR"** no deje las diademas óseas en la entidad federativa para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.

Las diademas óseas entregadas deberán ser utilizadas en cada uno de los beneficiarios para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

- 3) **"EL ORGANISMO"** deberá verificar que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a los beneficiarios la información para el uso y/o adaptación de las diademas óseas.





- 4) **"EL ORGANISMO"** deberá integrar en el expediente el estudio de potenciales evocados en el caso de personas con discapacidad cognitiva o que sean menores a la edad escolar.
- 5) **"EL ORGANISMO"** deberá asegurar que las instituciones de salud pública proporcionen las terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación para los beneficiarios que lo requieran.



BENEFICENCIA PÚBLICA

12 ABR 2024

15 3

**JORNADA VISUAL
LENTES DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS**

- 1) Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar la disminución significativa de su agudeza visual, con el otorgamiento de lentes de armazón graduados y personalizados.
- 2) Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los lentes de armazón, será entregado el apoyo al beneficiario durante la jornada, conjuntamente con un paño limpiador y un estuche duro. En el caso que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con la graduación del lente de armazón para ser entregado al beneficiario, levantará los datos para la fabricación de los lentes, mismos que enviará a **"EL ORGANISMO"** en un término de **10** días naturales posteriores a la jornada, a fin de que éstos puedan ser entregados, en un máximo de **2** días a la totalidad de los beneficiarios correspondientes.
- 3) Culminada la jornada, no se podrán dejar lentes de armazón a **"EL ORGANISMO"** de las personas que no asistieron para su posterior entrega. Se atenderá y beneficiará sólo a las personas que se encuentren presentes.
- 4) **"EL ORGANISMO"** se compromete a enviar evidencia fotográfica; así como, los recibos de entrega de apoyos, de aquellos lentes graduados que por su complejidad hayan sido entregados en fechas posteriores, a fin de transparentar la totalidad de la entrega de apoyos.
- 5) Los lentes de armazón graduados y personalizados entregados por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados.

En ese tenor los cambios no están permitidos.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**

SECRETA
REPRESENTANTE DEL PUEBLO
REPRESENTANTE DEL PUEBLO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



REVISADO



12 ABR 2024

- 153

**JORNADA VISUAL
KITS DELENTE INTRAOCULAR**

- 1) Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual, derivada de la opacificación del cristalino.
- 2) Una vez que han sido debidamente integrados los expedientes por **"EL ORGANISMO"** y validados por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, en donde se cuente con el diagnóstico y las dioptrías por beneficiario, **"EL ORGANISMO"** deberá presentar vía correo electrónico oficial la programación de fechas de colocación, nombre del Hospital o Instituto o lugar donde se realizarán las cirugías para la colocación del kit de lente intraocular; nombre del contacto para la cirugía; así como, su número celular y correo electrónico.
- 3) En cada una de las fechas programadas, personal de **"EL PROVEEDOR"**, entregará la totalidad de los kits de lente intraocular; en el entendido que quedan bajo responsabilidad de **"EL ORGANISMO"**.
- 4) Una vez colocados los kits de lentes intraoculares, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional; así como, pegar las etiquetas originales de los bienes utilizados, por lo que deberán coincidir, en su totalidad con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.
- 5) Los kits de lente intraocular, que estén bajo responsabilidad de **"EL ORGANISMO"** y que por alguna razón no hayan sido colocados a los beneficiarios, deberán ser regresados en su totalidad a **"EL PROVEEDOR"** e informar a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** los nombres de los beneficiarios que no fueron atendidos, las causas y la fecha del retorno de los kits de lente intraocular completos a **"EL PROVEEDOR"**.
- 6) **"EL ORGANISMO"** deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"**, los kits de lente intraocular que estén bajo su resguardo, que no se hayan utilizado y se encuentren abiertos, en un término de cinco días hábiles posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** notifique este hecho a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.





12 ABR 2024

153

**JORNADA PROTÉSICA
PRÓTESIS DE CADERA Y PRÓTESIS DE RODILLA**

- 1) Esta acción tiene la finalidad de atender la problemática de desgaste natural o accidental de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis.
- 2) La acción para la entrega de **“PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA”** contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en los hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales Federales.
- 3) **“EL ORGANISMO”** deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, con 20 días hábiles con anticipación.
- 4) Una vez que **“EL ORGANISMO”**, ha integrado los expedientes y han sido validados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, deberá enviar un correo oficial a ésta con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las mismas, nombre completo y número del médico responsable de llevarlas a cabo, para autorización de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- 5) En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con el número de su cédula profesional; así como, pegar las etiquetas originales de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente.

La entrega de las constancias de colocación a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SERVICIO DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



12 ABR 2024

- 153

JORNADA DE MOVILIDAD Y APOYOS FUNCIONALES

Fracción Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Estas acciones tienen por objetivo contribuir a la movilidad e independencia de las personas, beneficiando con bienes que facilitan su desplazamiento con seguridad y un menor esfuerzo físico.

“EL ORGANISMO” deberá prever el volumen y peso de los bienes para recibir los bienes en el sitio donde se haya coordinado con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a donde acudirá el transporte de **“EL PROVEEDOR”** para el levantamiento del acta-entrega de recepción de los bienes.

En caso de no contar con lugar de recepción, con personal para el manejo de los bienes y/o su almacenaje, ya que no se reprogramará su entrega.

Es importante que se considere que los bienes se encuentran libres de maniobras y serán entregados a nivel de banqueta.

“EL ORGANISMO” deberá llenar las Cédulas de Validación Técnica de los apoyos recibidos y remitirlas por correo electrónico oficial a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a más tardar el día siguiente al de la recepción de los bienes.

Es responsabilidad de **“EL ORGANISMO”** la comprobación de la entrega al beneficiario final de cada apoyo recibido y el envío vía correo electrónico oficial a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** de los listados finales de beneficiarios, acompañados de los expedientes y recibos de entrega; así como, evidencia fotográfica de las entregas.

“EI ORGANISMO” deberá respetar en la entrega de los apoyos la población objetivo para la cual está destinado el apoyo conforme al cuadro de distribución señalado en el numeral III.2 del presente **“Anexo Técnico”**. En caso de no ser posible deberá solicitar el cambio de población objetivo por escrito fundamentando las causas del mismo.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS
PRÓTESIS DE MAMA Y EXPANSOR MAMARIO**

- 1) Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva.
- 2) Una vez que **“EL ORGANISMO”**, ha integrado los expedientes y han sido validados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, **“EL ORGANISMO”**, deberá enviar un correo



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS





electrónico a ésta con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las mismas, nombre completo y número de cédula profesional del médico responsable de llevarlas a cabo, para autorización de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

- 3) Las prótesis de mama y/o expansores entregados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** invariablemente deberán ser utilizados en cada una de las pacientes para las que fueron solicitados.
- 4) En cada una de las fechas programadas, **“EL ORGANISMO”** deberá verificar que **“EL PROVEEDOR”**, entregue la totalidad de las prótesis de mama y expansores mamarios, en el entendido que los bienes quedan bajo responsabilidad de **“EL ORGANISMO”**.
- 5) En todos los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con el número de su cédula profesional; así como, pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizados, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis o expansores recibidos y colocados con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS
PRÓTESIS EXTERNAS Y BRASIERES**

- 1) Esta acción tiene por objetivo beneficiar a las personas sobrevivientes de cáncer, que no desean llevar a cabo un procedimiento quirúrgico reconstructivo, con la entrega de prótesis externa de mama y brasier.
- 2) Posterior a la validación y autorización de expedientes por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, se deberá enviar correo electrónico para indicar la fecha de jornada para entrega de los apoyos.
- 3) En el caso de que la prótesis de mama no sea estética al momento de medírsela la beneficiaria, **“EL ORGANISMO”**, podrá solicitar por única vez el cambio de la misma a **“EL PROVEEDOR”**, informando las nuevas medidas.
- 4) Los apoyos entregados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** deberán ser utilizados en cada una de las beneficiarias para las cuales fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



BENEFICENCIA PÚBLICA

12 ABR 2024



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

- 5) En cada uno de los casos, una vez entregados los apoyos a las beneficiarias, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento.
- 6) Las constancias de colocación deberán coincidir en su totalidad con el nombre de las beneficiarias enlistadas en el documento de Excel que le hará llegar **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** a **"EL ORGANISMO"** para su llenado acorde a los expedientes validados. La entrega de las constancias de colocación a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

**ACCIÓN DE CIRUGÍAS BARIÁTRICAS A PACIENTES CON OBESIDAD
KITS DE CIRUGÍA BARIÁTRICA: MANGA GÁSTRICA O BYPASS**

- 1) Esta acción está orientada a beneficiar a los pacientes que padecen obesidad tendiente a presentar por esta causa diversos padecimientos que van en detrimento de su calidad de vida.
- 2) Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 15 días naturales como máximo.
- 3) La acción para la entrega de los bienes contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en los hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales.
- 4) **"EL ORGANISMO"** deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, con 10 días hábiles de anticipación.
- 5) En cada uno de los casos, una vez implementados los bienes correspondientes, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su número de cédula profesional; así como, pegar las etiquetas originales del bien utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, el bien recibido y colocado con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** decida no participar en las acciones del Subprograma o Subprogramas, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, perderá su derecho y los bienes que les

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Dirección Jurídica y de Patrimonio del Estado

correspondan, quedarán a disposición de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, mismos que podrán ser distribuidos a través de los organismos que hayan participado de manera responsable y exitosa en sus Entidades Federativas.

V. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO” Y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:

V.1. Ambas partes, manifiestan su compromiso de hacer del conocimiento de los beneficiarios a la entrega del bien, que la aportación realizada por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es totalmente gratuita y corresponde a los programas de la misma.

V.2. “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Igualmente, **“EL ORGANISMO”** en la jornada respectiva de entrega de bienes, deberá colocar una lona (manta), que contenga los logotipos de la Secretaría de Salud, la Beneficencia Pública, del propio organismo y la leyenda:

“Los apoyos son entregados gratuitamente por la Beneficencia Pública. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político”

Para estos efectos, se observará en todo momento lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido que la difusión, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que realice **“EL ORGANISMO”**, deberá tener carácter institucional y fines informativos de orientación social. En ningún caso la información incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Su inobservancia será causa de terminación del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos a personas físicas en materia de salud y el presente **“Anexo Técnico”**, sin responsabilidad de ninguna índole para **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

VI. PARTICIPACIÓN DE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:

VI.1. Establecer los lineamientos y actividades de las acciones.

VI.2. Gestionar y entregar a **“EL ORGANISMO”**, las cantidades de bienes y sus componentes de acuerdo a lo referido en el numeral III del presente **“Anexo Técnico”**.



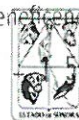
2024

Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

VI.3. Recibir, en USB de **“EL ORGANISMO”**, el listado completo de beneficiarios; así como, la documentación y/o expedientes debidamente integrados, ordenados y cotejados, de acuerdo a la acción instaurada.

VI.4. “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, deberá autorizar el día y hora que se realizarán las jornadas, e informará a **“EL PROVEEDOR”** para su debida atención.

VI.5. Recibir de **“EL ORGANISMO”** con un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, el listado final completo de los beneficiarios a quienes se les otorgaron los apoyos, el informe final de los resultados, las acciones realizadas, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación de **“EL PROVEEDOR”**, con el público atendido y el respaldo que acredite la entrega-recepción de los apoyos, lo anterior bajo protesta de decir verdad.

VI.6. Recibir los informes, que integren los indicadores establecidos sobre los avances al cumplimiento de metas y resultados de los subprogramas, previstos en la fracción III.3 del presente **“Anexo Técnico”**.

VI.7. Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

VII. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO”:

VII.1. Observar lo establecido en la fracción IV, del presente **“Anexo Técnico”** relativo a las actividades para llevar a cabo en las jornadas la entrega de los apoyos.

VII.2. Remitir en USB a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en el término indicado, de conformidad a las actividades contenidas en el apartado IV, el listado final completo de beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo, el informe final de resultados de las acciones realizadas; así como, la obtención y resguardo de la documentación correspondiente de cada beneficiado, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación de **“EL PROVEEDOR”** con el público atendido, lo anterior bajo protesta de decir verdad.

VII.3. Remitir informes a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, por cada uno de los Subprogramas señalados en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración, respecto del cumplimiento de metas y resultados, previstos en la fracción III, del presente **“Anexo Técnico”**.





VII.4. En caso de los apoyos quirúrgicos, canalizar a los beneficiarios bajo su estricta responsabilidad con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación de los bienes y cubrir el costo de la atención médica correspondiente.

VII.5. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, periodos, metas y lineamientos generales.

VII.6. Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.

VII.7. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación que solicite **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

VII.8. Enviar al domicilio de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** ubicado en: Aniceto Ortega No. 1321, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México, en USB exclusivamente, copia de los expedientes completos y en orden conforme a las acciones detalladas de los beneficiarios, en los términos del presente **“Anexo Técnico”**.

VII.9. Conservar los documentos originales que integran los expedientes, en un periodo mínimo de doce años en su resguardo mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

VII.10. En caso de fuerza mayor, solicitar la reprogramación de jornadas, para que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, pueda validar la factibilidad de la programación y la disponibilidad de los proveedores.

VII.11. Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral XI, de este documento) para cualquier duda o información.

VIII. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.- “EL ORGANISMO” se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente bajo su revisión y veracidad; previo a la entrega de los apoyos correspondientes o en su caso el expediente previo a la cirugía para la colocación del apoyo solicitado, junto con dichos expedientes se deberá enviar el **OFICIO DE SOLICITUD** de **“EL ORGANISMO”**, dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los pacientes y/o beneficiarios a ser atendidos en cada uno de los Subprogramas **(Apartado A)**.

Los expedientes deben contener para el **“Subprograma II.1”** y el **“Subprograma II.2”**, la información que a continuación se describe:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA PÚBLICA
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

VIII.1. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO: Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá incluir la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

VIII.2. COPIA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

VIII.3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General u homólogo de **"EL ORGANISMO" (Apartado B).**

VIII.4. CARTA COMPROMISO. Elaborada por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto o de **"EL ORGANISMO"**, que deberá expresar el nombre completo del beneficiario y su firma y/o huella dactilar para acreditar que dará un correcto uso al bien donado **(Apartado C). (Kits Lentas Intraoculares, Prótesis de Rodilla, Prótesis de Cadera, Prótesis de mama, Expansor mamario y Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass no requieren de este documento).**

VIII.5. DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto; debe contener el nombre, firma del médico tratante y número de su cédula profesional, sello del Hospital o Instituto; así como, el diagnóstico del paciente y la descripción del bien que ocupa; el dictamen médico debe ser no mayor a seis meses de antigüedad **(auxiliares auditivos, lentes de armazón, andaderas, bastones y muletas no requieren de este documento).**

VIII.6. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO. Únicamente para el caso de que la dirección en la identificación del beneficiario no sea en donde radica (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio) con una vigencia no mayor a tres meses contados a la fecha en que se elabore el estudio socioeconómico.

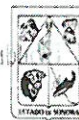
VIII.7. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. **"EL ORGANISMO"** remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente **"Anexo Técnico"**, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella dactilar, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



12 ABR 2024

153

expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la acción, tales como: implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas (**Apartado D**).

VIII.8. OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** solicite.

VIII.9. Así mismo se deberá entregar una vez terminada la jornada, en formato original la Carta de Agradecimiento, firmada por el representante de **“EL ORGANISMO”**, en la cual se exprese el número de bienes recibidos; así como, fotografías de las entregas como evidencia documental. Si así fuese el caso, enviar las constancias de colocación que correspondan (**Apartados E.1, o E.2, o E.3**), dictámenes postoperatorios (Formato del hospital) y/o recibos de apoyos (**Apartado F**) en forma digital USB u original de cada uno de los pacientes y/o beneficiarios de la Jornada.

En los casos en que no sean entregados los expedientes completos debidamente integrados y verificados, en la fecha señalada, **no se podrá solicitar la entrega de los bienes proporcionados, ni acogerse a lo previsto en este documento.**

IX. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración y de los instrumentos jurídicos que de este deriven; de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

“LAS PARTES”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la acción; así como, a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida





por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

Cualquier acto negligente, de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. - “EL ORGANISMO” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración y el presente **“Anexo Técnico”, “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los bienes materia del instrumento legal.

Son causas de suspensión o cancelación las siguientes:

X.1. Utilizar los bienes entregados para fines políticos o electorales o recibir contraprestación económica y/o cualquier acto de corrupción, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

X.2. Incumplir con la ejecución de los Subprogramas del presente **“Anexo Técnico”**.

X.3. No aceptar la realización de visitas de supervisión, cuando así lo solicite **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

X.4. No entregar los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos.

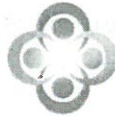
X.5. Presentar información falsa y/o documentación apócrifa sobre los expedientes con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.

X.6. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente **“Anexo Técnico”** y el Convenio de Colaboración.

XI. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN:

Por parte de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, se designan como personas coordinadoras de la acción a:



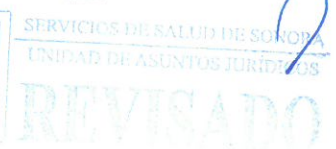
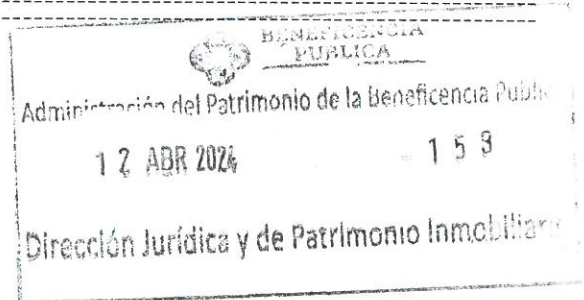


Nombre: Maestra María Elena Del Valle Flores.
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44280.
Correo: maria.delvalle@salud.gob.mx

Nombre: Licenciada Leivy Lizeth López Calderón.
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44217.
Correo: leivy.lopez@salud.gob.mx

Por parte de **"EL ORGANISMO"**, se designa como persona Coordinadora de la acción a:

Nombre: Maestro José Valencia Moreno.
Puesto: Director de Asistencia Social, Vinculación y Participación Ciudadana.
Teléfono: (66) 21-81-01-95.
Correo: valencijose@gmail.com





APARTADO A: OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO"
IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA

ASUNTO: Programa Normal.

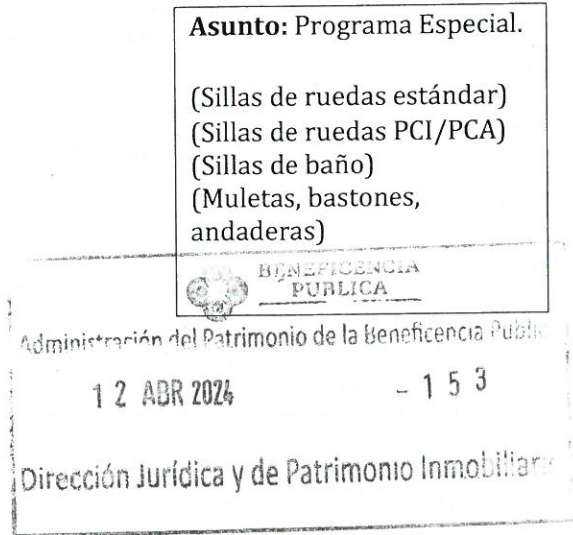
(Lentes de armazón)
(Lentes de intraoculares)
(Jornadas protésicas)
(Auxiliares auditivos)
(Expansores mamarios)

Asunto: Programa Especial.

(Sillas de ruedas estándar)
(Sillas de ruedas PCI/PCA)
(Sillas de baño)
(Muletas, bastones, andaderas)

ADRÍAN BENÍTEZ RUIZ

Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.



Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, el otorgamiento de apoyos consistentes en _____ (**descripción del apoyo y cantidad**) en atención al Subprograma: _____. Anexo a la presente solicitud, el listado y expedientes de los beneficiarios, los cuales referimos bajo protesta de decir verdad, que han sido integrados bajo los requerimientos solicitados, con documentación cotejada con su original de la cual enviamos **copia digital en USB**.

Conscientes del compromiso de canalizar debidamente los apoyos a los más necesitados, se ha integrado el listado y expedientes de beneficiarios de acuerdo a los requisitos marcados en el Convenio de Colaboración formalizado en el ejercicio fiscal 2024, para la población objetivo del Subprograma: _____.

En caso de no tener la posibilidad de colocar debidamente el material designado, me comprometo a avisar de inmediato con el fin de reasignar los recursos ya que de lo anterior estaré consiente que en el 2025 se reducirá en el mínimo el porcentaje que se me asigne por no haber cubierto la cantidad actual.

Por lo que, en espera de vernos favorecidos con el apoyo, me despido de Usted reiterándole mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



3.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION	INGRESO

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: _____ INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$ _____

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

GASTO MENSUAL FAMILIAR.

ALIMENTACIÓN \$ _____ SALUD \$ _____

VIVIENDA(MANTENIMIENTO) \$ _____

EDUCACIÓN \$ _____ SERVICIOS PÚBLICOS \$ _____ OTROS ()

\$ _____

TRANSPORTE \$ _____ VIVIENDA (RENTA) \$ _____

TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ _____

5.- ALIMENTACIÓN:

DESAYUNO: _____

COMIDA: _____

CENA: _____

6.- VIVIENDA:

ZONA _____ TIPO DE VIVIENDA _____ RÉGIMEN DE PROPIEDAD _____



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ () AGUA () PAVIMENTO () DRENAJE () TELÉFONO () TRANSPORTE ()

SERVICIOS CON QUE CUENTA: LUZ () AGUA () GAS () DRENAJE () TELÉFONO ()

OTROS _____

NÚMERO DE ESPACIOS: _____ SALA () COMEDOR () RECÁMARA () COCINA ()

BAÑO: _____ OTROS: _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES _____ TECHO _____

PISO _____

BENEFICENCIA PÚBLICA
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024 - 153

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:

PADECIMIENTO ACTUAL: _____ CAUSA: _____

RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SÍ () NO () OTRO ()

NOMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIAL: _____

DEPENDENCIA CANALIZADORA: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN:

(AÑO MES DÍA) (LUGAR)

EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:

"Yo el Solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos, aceptando que su falsedad me hará sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes; autorizando para confirmar la veracidad de los mismos la inspección física por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública en la dirección del beneficiario o en su defecto por vía telefónica."

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO _____

NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL _____

EL PROGRAMA QUE GENERA ESTE APOYO GRATUITO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

2024
Felipe Carrillo PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



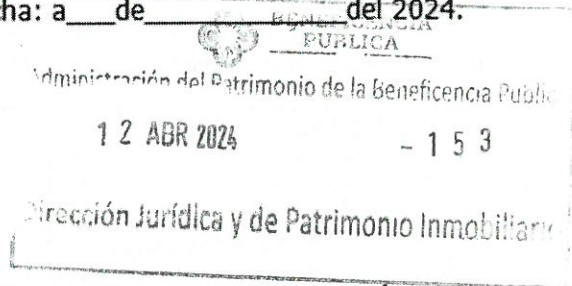
APARTADO C: CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO

Lugar: _____

Fecha: a _____ de _____ del 2024.

ADRIÁN BENÍTEZ RUIZ
Director General Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



PRESENTE

El que suscribe, C. _____, quien solicita del apoyo de este Órgano Desconcentrado para recibir _____ necesario (a) para el mejoramiento (Descripción del apoyo) de mi salud y calidad de vida, permitiéndome la reincorporación a mis actividades cotidianas.

Por este medio, una vez recibido el apoyo, me comprometo a utilizar de manera adecuada el material otorgado por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de acuerdo a las recomendaciones que me fueron dadas por mi médico tratante para su mayor aprovechamiento.

Así mismo asistir a las terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida para el mejoramiento de mi calidad de vida.

Atentamente

Firma y huella del beneficiario

(Firma el beneficiario)



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



Unidad de Asuntos Jurídicos y de Patrimonio Inmobiliario

APARTADO D: AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.

AVISO DE PRIVACIDAD

Mediante el presente documento, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, informa a Usted los términos en que serán tratados los Datos Personales que recibe, por lo cual le recomendamos que lea atentamente la siguiente información. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, Colonia Del Valle, Ciudad de México, Delegación Territorial Benito Juárez, CP. 03100, y portal de internet <http://www.pbpsalud.gob.mx/>, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus Datos Personales?

Los Datos Personales que recibamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite que solicita:

- APOYOS EN ESPECIE A LAS PERSONAS FÍSICAS DE ESCASOS RECURSOS SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.

¿Qué Datos Personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD, podremos solicitarle entre otros, los siguientes Datos Personales:

• Nacionalidad	• Estado Civil	• Correo electrónico
• Fecha de nacimiento	• Nombre	• Firma autógrafa
• Lugar de nacimiento	• Domicilio	• Edad
• Clave Única de Registro de Población (CURP)	• Teléfono particular	• Fotografía
• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	• Teléfono celular	• Huella Digital

Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD podremos requerirle los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren de especial protección:

• Examen Médico	• Examen postoperatorio
• Estudio Socioeconómico	• Constancia de entrega del insumo
• Constancia de Colocación	

Con relación a esta última categoría, le informamos que los Datos Personales Sensibles que se reciben del Titular serán obtenidos únicamente en forma directa, es decir en forma personal, en el entendido de que los Datos Personales Sensibles recibidos, se tratarán con la finalidad exclusiva de realizar y dar seguimiento al proceso del apoyo otorgado.

Cabe aclarar que respecto de los Datos Personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega, por tanto, es responsable de dicha situación. Tratándose de Datos Personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la Legislación Civil que le resulte aplicable, siendo esto de igual forma su responsabilidad.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que sus Datos Personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Apoyos en Especie a las Personas Físicas de escasos recursos sin cobertura de Seguridad Social.
- b) Los datos requeridos para dar cumplimiento con la información publicada en el Portal de Transparencia. Solo será publicados el nombre completo, apellidos, sexo y el Monto (en pesos) del recurso, beneficio o apoyo otorgado.
- c) Informes de Labores, Programas de Trabajo y Rendición de Cuentas.

Así mismo serán compartidos dentro del Territorio Nacional con los proveedores con los que esta Institución lleva a cabo el proceso de adquisición del insumo solicitado.

Se le informa que, al otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, Usted autoriza a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública a utilizarlos para la transferencia de su uso, al proveedor responsable de proporcionar el insumo solicitado.

Como parte del cumplimiento a la normatividad referente a la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán llevarse a cabo eventos donde serán tomadas fotografías, con la posibilidad de ser publicadas o difundidas por cualquier medio de comunicación, ya sea electrónica o impresa.

Otorgo mi consentimiento para la transferencia y uso de mis Datos Personales:

1. Nombre completo
2. Firma y/o Huella Digital del beneficiario, (en caso de ser menor de edad padre o tutor)

Mecanismo para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales) ante la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, Colonia Del Valle, Ciudad de México, Delegación Territorial Benito Juárez, CP. 03100 y/o a través de correo electrónico comunicacion@patrimonio.pbpsalud.gob.mx

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, serán dados a conocer mediante una publicación en la página <https://salud.gob.mx/>





APARTADO E.1: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Kits Lente Intraocular)

Entidad Federativa: ()

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** _____
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA: Kits de Lente Intraocular:** _____
() Izquierda () Derecha

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** _____
(DD/MM/AÑO)

4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** _____
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** _____

BENEFICENCIA PÚBLICA
Patrimonio de la Beneficencia Pública
12 ABR 2024 - 153
Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



APARTADO E.2: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis de Rodilla ó Cadera)

Entidad Federativa: ()

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** _____
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)
2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:** () Rodilla Primaria: () Cadera Primaria:
() Izquierda () Derecha () Izquierda () Derecha
3. **FECHA DE CIRUGÍA:** _____
(DD/MM/AÑO)
4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** _____
(Nombre completo del Hospital o Institución)
5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)
6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)
7. **OBSERVACIONES:** _____

(Espacio para los comentarios del Médico de desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales)

12 ABR 2024 - 153

ETIQUETA

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

"Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



APARTADO E.3: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Protésis de Mama o Expansor de mama)

Entidad Federativa: ()

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** _____
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:**
() **Implante Mamario:** () **Expansor Mamario** de la Beneficencia Pública
() Izquierda () Derecha () Izquierda () Derecha - 1 5 3

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** _____
(DD/MM/AÑO) *12 ABR 2024*

4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** _____
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** _____
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** _____

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



2024

Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y PATRIOTICO DEL MEXICO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



APARTADO F: RECIBO DE APOYO.

RECIBO DE APOYO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A):	
AYUDA OTORGADA POR ÚNICA VEZ DE FORMA GRATUITA:	
CANALIZADO POR:	
DONADO POR:	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
FECHA DE ENTREGA DE LA AYUDA:	
RECIBE: *	
RELACIÓN O PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:	



BENEFICENCIA PÚBLICA

12 ABR 2024

- 153

FIRMA Y/O HUELLA DEL BENEFICIARIO

* Anexar copia de identificación del beneficiario y en caso de recibir un familiar del beneficiario anexar también identificación del familiar que recibe el donativo. Anexar evidencia fotográfica que acredite la entrega.

NOTA: En ningún caso puede recibir el apoyo algún gestor o representante de alguna institución pública o asociación en nombre del beneficiario.

DECLARATORIA DE RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ: Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que durante este año recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia o institución pública.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no declaro falsedad, porque de ser así estoy consciente e informado de puedo ser sujeto de la sanción señalada en la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice: "Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad".





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO DG/APBP

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

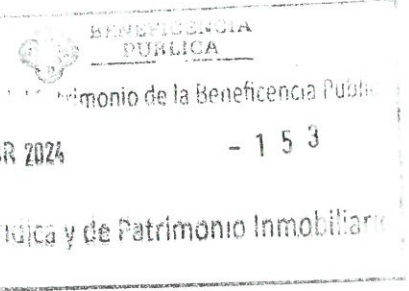


SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2022
Código T2-E00-T-MIC029P-0000065-E-L-V

LIC. ADRIÁN BENÍTEZ RUÍZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracción XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

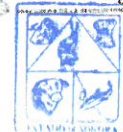
Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 2

NOMBRAMIENTO DVSFEI/APBP

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534-0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

④



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BENEFICENCIA
PÚBLICA

Nombramiento No. C-009/2021

12 ABR 2021

- 153

C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES

Presente

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

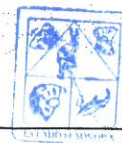
Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-MIC019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 3

NOMBRAMIENTO DJPI/APBP

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534-0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD
REVISADO Y AUTORIZADO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



BENEFICENCIA PÚBLICA
 Nombramiento No: DD-003/2023
 Código 12-E00-1-MICOZIN-0000069-E-X-P
 12 ABR 2024 - 153
 Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

C. SANDRA MARGARITA AVILA TORRES
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 20 y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 2, fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 Y ORGANIZACIÓN**

[Handwritten signature]

LIC. ANAL SANTOS AVILES



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 4

CIF-RFC/APBP

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

4

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PBP470326NP2
Registro Federal de Contribuyentes

PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14071081528
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

12 ABR 2024

- 153

Hacienda y de Patrimonio Inmobiliario

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 20 DE
DICIEMBRE DE 2023**



PBP470326NP2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PBP470326NP2
Denominación/Razón Social:	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MARZO DE 1947
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE JULIO DE 1992

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03100	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ANICETO ORTEGA	Número Exterior: 1321
Número Interior:104	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	100	26/03/1947	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	26/03/1947	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/03/1947	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/10/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:


||2023/12/20|PBP470326NP2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
SadHQnpjq/Y3LRIYsFJIRx1wyX3yrsj8s3eEnQp6DNHdxOQ+vtiCpYltXkrbw+D7i9kzzBCwT731amnBcKQSHqkN
4/5SjQonyC5Ww8OHju3RUuTGDzCMaLRA3lbJxgE5D7qONv584GtNrV2JhemtoG42XiHgl4xoCsqkdaaKD8l=

BENEFICENCIA
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024 - 153

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 5

NOMBRAMIENTO SSP y PE de los SS Sonora

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534-0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

6



Gobierno del Estado de Sonora



EJECUTIVO ESTATAL

03.01-1- D006/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021



BENEFICENCIA PUBLICA

Patrimonio de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024

- 1 5 3

C. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
PRESENTE

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SECRETARIO DE SALUD PUBLICA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apege a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO

C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA

COTEJADO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS


REVISADO

-- El C. LIC. SERGIO CÉSAR SUGICH ENCINAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, con ejercicio en la demarcación notaría de Hermosillo, Sonora, y residencia en la misma ciudad, **C E R T I F I C A** : Que el presente documento, compuesto de una foja (as) útil (les), concuerda fielmente con su original, la cual tuve a la vista y cotajé debidamente en los términos del párrafo segundo del artículo 26 de la Ley del Notariado. **D O Y F E.** -----

Hermosillo, Sonora, México; 5 de Octubre del año dos mil Veintuno

LIC. SERGIO CÉSAR SUGICH ENCINAS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107



 **BENEFICENCIA PÚBLICA**
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
12 ABR 2026 - 153
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

 **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 6

NOMBRAMIENTO COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534-0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



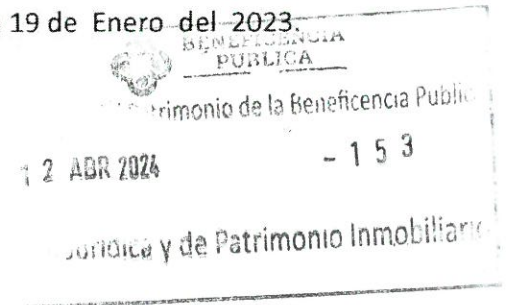
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

Hermosillo, Sonora, a 19 de Enero del 2023.



C. EDUARDO IGNACIO BERUMEN VARGAS
Presente.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 9° fracción VII de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, he determinado nombrarlo **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA.

DR. JOSÉ LUIS ATOMÍA ZEGARRA





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

ANEXO 7

CIF-RFC/SS SONORA

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5534-0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



(Handwritten mark)

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



SSS9/0311993
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Nombre, denominación o razón social

NCIF: 14110018574
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



12 ABR 2024

- 153

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HERMOSILLO, SONORA A 02 DE FEBRERO DE 2023



SSS970311993

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SSS970311993
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1941
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1941

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 83280	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: COMONFORT	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: VILLA DE SERIS
Nombre de la Localidad: HERMOSILLO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HERMOSILLO
Nombre de la Entidad Federativa: SONORA	Entre Calle: Y
Y Calle: PASEO DEL CANAL	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica de sede cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública federal en general	51	01/07/2016	
2	Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social	49	01/07/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	01/07/2016	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	16/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfr".

Cadena Original Sello: ||2023/02/02|SSS970311993|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000106888880000031||
 Sello Digital: NU7MWTa2gGqTBM9JhHI3Bpo7k0O95jp9ioSxdjhpZG4JDbi0O8Klk9EP!qwg7ZeOmEIRHG+DEp4vliD6v1C2L8
 DTL5TDcs3xXuQom6LCf9Q7n7h0vAEdZ+O9VrLih2Grv9Egp/9f7M2pUKBSPnz8Dh0xEwqoMatCW7v3PTyM=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 56 627 22 728

Comisión de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024

- 1 5 3

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO



Handwritten signature or mark in blue ink.

BENEFICENCIA
PÚBLICA

Patrimonio de la Beneficencia Pública

12 ABR 2024 - 153

Justicia y de Patrimonio Inmobiliario



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06700, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

Handwritten mark in blue ink.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

Handwritten signature or mark in blue ink.

